



Decreto 1416 de 2018 - Comisión Intersectorial de Primera Infancia

¿Qué busca este decreto?

Modificar los artículos 2, 3, 4 y 5, 7, 8, 10, 11, 12 y 13 del Decreto 4875 de 2011 mediante el cual se crea la Comisión Intersectorial de Primera infancia-CIPI y define como sus funciones la coordinación, articulación y gestión intersectorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, asimismo redefine su conformación, funciones, sesiones, secretaría técnica, comité técnico, mesas técnicas e implementación de la política.



¿Cómo impacta a la primera infancia?

Organiza el funcionamiento de la CIPI lo que permite el liderazgo en la línea técnica y operativa de las acciones intersectoriales dirigidas a las mujeres gestantes y niñas y niños de primera infancia garantizando eficiencia, pertinencia y calidad en las atenciones, así como una gestión y rendición de cuentas más eficaz.



¿Quiénes son los responsables de cumplirlo?

La Consejería Presidencial para la Primera Infancia o quien haga sus veces en el sector de Presidencia de la República y los miembros de la CIPI de los sectores: Salud y Protección Social; Educación; Vivienda, Ciudad y Territorio; Cultura, Planeación; Prosperidad Social, ICBF; Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; Coldeportes y Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional.



¿Cómo se mide el cumplimiento?

Cada uno de los sectores que componen la CIPI deberá presentar los avances de su gestión ante la comisión al menos una vez al año y la CIPI a su vez consolidar un informe de gestión. Los entes territoriales presentarán al Congreso, Asambleas Departamentales y Concejos un informe anual sobre la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

